



Sesión: 27  
Fecha: 30-05-2022  
Hora: 17:20

## Proyecto de Resolución N° 121

### Materia:

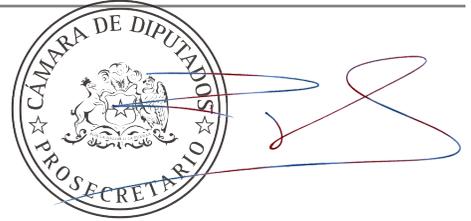
Solicita a S. E. el Presidente de la República que a la brevedad pueda presentar una iniciativa con el objeto de crear una división especial en Carabineros de Chile, compuesta solo por mujeres, ya sean éstas carabineras en retiro o ex uniformadas de las fuerzas armadas, con la respectiva preparación en Violencia Intrafamiliar, para atender y asistir de mejor forma los casos que se presenten de éste tipo.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 68  
Fecha: 31-08-2022  
A Favor: 102  
En Contra: 13  
Abstención: 22  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Álvaro Carter Fernández**
- 2 **Marta Bravo Salinas**
- 3 **Marlene Pérez Cartes**
- 4 **Natalia Romero Talguía**
- 5 **Flor Weisse Novoa**



### Adherentes:

1



### **Proyecto de Resolución N°**

#### **Materia:**

Solicita a S. E. el Presidente de la República que a la brevedad pueda presentar una iniciativa con el objeto de crear una división especial en Carabineros de Chile, compuesta solo por mujeres, ya sean éstas carabineras en retiro o ex uniformadas de las fuerzas armadas, con la respectiva preparación en Violencia Intrafamiliar, para atender y asistir de mejor forma los casos que se presenten de éste tipo. Todo en razón de las facultades que la Constitución establece en su artículo 32 N° 6, que dispone como atribución especial del Presidente de la República, el ejercicio de la potestad reglamentaria, pudiendo dictar los reglamentos, decretos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes, en este caso, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de la mujer y equidad de género.

#### **Proyecto resolución que solicita**

#### Vistos

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

#### Considerando

La creación de la ley 20.066 que establece la violencia intrafamiliar, es una respuesta legislativa al creciente fenómeno de la Violencia de género, acompañado de la creación del tipo penal de femicidio, con el mismo objeto, visibilizar la violencia en contra de la mujer. Al respecto, nuestra institucionalidad ha crecido y se ha ido especializando, pero aún no es suficiente. Nuestras mujeres, niñas y adolescentes víctimas, han expresado que en ocasiones no se atreven a denunciar a la autoridad, porque las medidas no son efectivas, por miedo al agresor, o porque en los procedimientos de denuncia, recepción de denuncia o relativos al hecho violento, el personal de carabineros no se encuentra capacitado, ni con los conocimientos ni con la sensibilidad necesaria frente a este tipo de hechos. Es por ello que se hace necesario reformar y reformular el personal asignado a este tipo de procedimientos, para entregar un mejor servicio, adhoc al momento de miedo, angustia y daño que sufren cada día miles de mujeres. Todo en razón de dar cumplimiento al mandato constitucional del artículo 1° inciso 4°, 19 N°2 de la Carta fundamental, y teniendo especial consideración con el objeto de la ley 20.066, que para lograrlo, y de acuerdo a su artículo 1° letra b) es esencial *desarrollar planes de capacitación para los funcionarios públicos que intervengan en la aplicación de esta ley*. Así como también actualizar o desarrollar nuevas normas al tenor de la circular 001774 de 28 de enero de 2015 sobre violencia intrafamiliar, femicidio, protocolo de femicidio y parte tipo violencia intrafamiliar, impartida por Carabineros de Chile, subdirección e inspección general,



dirección nacional de orden y seguridad, donde se establecen protocolos de acción, sin hacer mención especial al personal y a las características del personal que debe acudir a estos procedimientos.

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados, acuerda solicitar a S.E el Presidente de la República Gabriel Boric Font que en razón de los antecedentes antes expuestos, evaluar la posibilidad de crear una división especial en Carabineros de Chile, compuesta solo por mujeres, ya sean éstas carabineras en retiro o ex uniformadas de las fuerzas armadas, con la respectiva preparación en Violencia Intrafamiliar, para atender y asistir de mejor forma los casos que se presenten de éste tipo, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de la mujer y equidad de género.

**ÁLVARO CARTER F.**

**DIPUTADO.**





FIRMAO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.



FIRMAO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMAO DIGITALMENTE:  
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMAO DIGITALMENTE:  
H.D. FLOR WEISSE N.

---

